



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/004/2024

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 21 veintiún días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, vistas las constancias del procedimiento de adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/004/2024** Sin Concurrencia del Comité, para la **“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE GUADALAJARA 2024”**; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante la requisición con número **07-005**, suscrita por la Lic. Malena Gordillo Rocha, en su carácter de Coordinadora Administrativa del Centro de Justicia para las Mujeres con Sede Guadalajara; solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/004/2024** sin concurrencia del Comité para la **“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE GUADALAJARA 2024”**.

2.- De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 02 de agosto del año 2024, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/004/2024** sin concurrencia del Comité para la **“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE GUADALAJARA 2024”** en adelante **“BASES”**.

3.- Derivado de lo anterior, en dichas **“BASES”** se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 08 de agosto del año 2024, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogándose la misma por el C.C. Arq. Luis Francisco Gutierrez Villagomez en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, así como por parte del área requirente, a lo que se realizó el acta correspondiente.

4.- Con fecha 14 de agosto del año 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica de los licitantes **Josué Gabriel Calderón Díaz** y **Mayorista de Muebles y Equipos S.A. de C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por **Josué Gabriel Calderón Díaz** y **Mayorista de Muebles y Equipos S.A. de C.V.**; a continuación, se expone lo siguiente:

I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se ha obtenido el Dictamen Administrativo de fecha 14 de agosto del 2024, realizado y firmado por el Arq. Luis Francisco Gutierrez Villagomez, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales, mismo que se expone a continuación:

ANEXOS	Mayorista de Muebles y Equipos S.A. de C.V.	Josué Gabriel Calderón Díaz
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Cumple	Cumple
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Cumple	Cumple
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Cumple	Cumple
Anexo 5 (Acreditación y documentos que lo acredite).	Cumple Presenta Documentos de	Cumple Documentos de



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/004/2024

ANEXOS	Mayorista de Muebles y Equipos S.A. de C.V.	Josué Gabriel Calderón Díaz
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
	Acreditación. -RUPC. - Copia Certificada de Acta Constitutiva y copia simple de Copia Certificada de Acta Constitutiva para cotejo. -Constancia de Situación Fiscal con fecha 13/08/24. -Comprobante de Domicilio con fecha Julio 2024.	Acreditación. -RUPC. -Acta de Nacimiento. -Constancia de Situación Fiscal con fecha 01/08/24. -Comprobante de Domicilio con fecha 06 de agosto 2024. -Copia de INE.
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Cumple	Cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Cumple No es su voluntad	Cumple No es su voluntad
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 14 de las presentes "BASES".	Cumple Constancia de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo con fecha 13/08/24.	Cumple Constancia de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo con fecha 01/08/24.
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 15 de las presentes "BASES".	Cumple Opinión de Cumplimiento Sin Opinión con fecha 13/08/24; presenta acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 15.	Cumple Opinión de Cumplimiento Sin Opinión con fecha 13/08/24; presenta acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el numeral 15
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 16 de las presentes "BASES".	No Cumple Presenta Manifiesto No presenta Constancia.	Cumple Constancia sin adeudos de fecha 25/06/24.
Anexo 11 (Copia de Identificación Vigente).	Cumple	Cumple
Anexo 12(Estratificación).	Cumple	Cumple
Anexo 13 (Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	Cumple	Cumple

El licitante **Mayorista de Muebles y Equipos S.A. de C.V.** no cumple administrativamente al no presentar la Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT. Incumpliendo en lo solicitado en el numeral 7 inciso i) de las "BASES" que rigen el proceso. Así mismo, no cumple con el numeral 6 inciso b. de las "BASES", ya que presenta sin fecha la portada del sobre de su propuesta.

Derivado del análisis anterior, al determinar que esta propuesta presentada por la empresa Licitante no cumple administrativamente y de conformidad con el punto 7.2 numeral 2 de las "BASES" que rigen el presente proceso, se determina que no se procederá a el análisis técnico y económico de la misma.



RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/004/2024

de Jalisco y sus Municipios y lo previsto en el Artículo 97 Fracción II del Reglamento de la "Ley" antes mencionada, al no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Derivado del Análisis Administrativo y de conformidad al Artículo 72 numeral 1 fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo previsto en el Artículo 97 Fracción II del Reglamento de la "Ley" antes mencionada y con base en los aspectos administrativos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/004/2023** sin concurrencia del Comité para la "**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SEDE GUADALAJARA 2024**"; se resuelve declarar **DESIERTA** la presente licitación al no contar con un mínimo de dos propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

SEGUNDO. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de <http://redcjm.jalisco.gob.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

CÚMPLASE. Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras, así como, la Lic. Imelda Ameyali Delgado Bañuelos, en su carácter de Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres y en presencia de la Titular del Órgano Interno de Control, quienes firman al calce y al margen de esta resolución que aprobaron la misma en Guadalajara, Jalisco, el día 21 de agosto del año 2024. Notifíquese.

Nombre	Cargo	Firma
Arq. Luis Francisco Gutierrez Villagomez	Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Secretario Técnico	
Lic. Montserrat Guadalupe Gómez García	Titular del Órgano Interno de Control del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control	
Lic. Imelda Ameyali Delgado Bañuelos	Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres	

Esta hoja de Firmas pertenece a la resolución de Licitación Pública Local LPLSC/REDCJM/004/2024 sin concurrencia del comité, emitida el día 21 de agosto del año 2024.